



CONSORCIO USAQUÉN 005 2024
NIT 901.901.285-7

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO MANO DE OBRA NO CALIFICADA



CONSORCIO USAQUÉN
005 2024

Cra 40 B 1 H 44 Bogotá DC
Tel 601 675 3876. Celular 310 288 5128
Email: consorciousaquen005@gmail.com

Bogotá, 08 de julio de 2025.

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

Ciudad

ASUNTO: Cumplimiento mano de obra no calificada

Respetados Señores:

Cordial saludo, yo, WILLIAMS HENRY GUEVARA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.316.195 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO USAQUEN 005 2024 identificada con Nit 901.901.285-7, y así mismo, ELADIO IVAN VELANDIA LINARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.459.409, y con Tarjeta Profesional No. 14998-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de CONSORCIO USAQUEN 005 2024 identificado con Nit 901.901.285-7, bajo la gravedad de juramento, certificamos que el señor abajo relacionado, es la persona que reside actualmente en la localidad de Usaquén, para ello adjuntamos certificado de residencia, donde se constata la información

NOMBRE	CEDULA
JUAN CARLOS ROMERO MEZA	8.801.408

En constancia de lo anterior, se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato para el periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio de 2025

Sin otro en particular



FIRMA CONTADOR
Nombre: ELADIO IVAN VELANDIA LINARES

CC 19.459.409 de Bogotá
T.P 14998-T



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: WILLIAMS HENRY GUEVARA
TORRES
CC. 79.316.195 de Bogotá

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JUAN CARLOS ROMERO MEZA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 8801408, tiene su domicilio en CL164#16C-15 IN 5 AP 117, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 25 del mes Marzo del año 2025, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/25/2025